



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00362
Tema	Nombra curador

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente notificación por aviso del codemandado JUAN FERNANDO FLOREZ GUTIERREZ.

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado el emplazado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a la demandada BEATRIZ MORALES GAVIRIA, al abogado al abogado JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES quien se localiza en la calle 7 sur #42-70 torre dos oficinas 320 edificio fórum de Medellín –Correo electrónico: electrónico jhonedison.abogado@gmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c5dec59c61398ecde278b1ca906ec5028a3f46ea7e7a65ec92c6ded05d4792**

Documento generado en 23/03/2022 12:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>